

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 255 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 03 de Septiembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 761-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 26 de agosto de 2019 y su proveído de fecha 27 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de agosto de 2019, el Gerente General de la empresa Inmobiliaria El Pino SAC, remitió el expediente técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Fibra LVC II (Sublote 6, 7 y 8), Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 761-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 26 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **concluyó:** "i) El Expediente Técnico "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Fibra LVC II (Sublote 6,7,8), Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", presentado por Inmobiliaria El Pino SAC, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) La Inmobiliaria el Pino SAC deberá de cancelar la suma de: S/. 41,179.20 por concepto de derechos colaterales". Asimismo, **recomendó:** "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Fibra LVC II (Sublote 6, 7 y 8), Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Manuel Espinoza Cabrera. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico Inmobiliaria El Pino S.A.C, deberá cancelar la suma de S/. 41,179.20, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 3 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) Inmobiliaria El Pino S.A.C, deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados".

De igual forma, señala que el costo total del expediente técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Fibra LVC II (Sublote 6, 7 y 8), Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por la suma de S/. 2'262,663.71 (Dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y tres con 71/100 soles), se encuentra conformado por los siguientes componentes:

1. Costo Directo	1' 597,926.36
2. Gastos Generales 10%	159,792.63
3. Utilidad 10%	159,792.63
4. Sub Total	1'917,511.62
5. Impuesto IGV 18%	345,152.09
Presupuesto Total de Obra	2'262,663.71

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe



Que, mediante proveído de fecha 27 de agosto 2019, inserto en el Informe N° 761-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A (26/08/2019), la Gerencia General dispuso: "Proyectar Resolución".

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Fibra LVC II (Sublote 6, 7 y 8), Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Fibra LVC II (Sublote 6, 7 y 8), Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con un presupuesto total ascendente a S/. 2'262,663.71 (Dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y tres con 71/100 soles), con precios vigentes al mes de abril de 2019, el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 761-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 26 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la empresa Inmobiliaria El Pino SAC, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 41,179.20 (Cuarenta y un mil ciento setenta y nueve mil con 20/100 soles) por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derechos de revisión de expediente técnico y supervisión de obra.

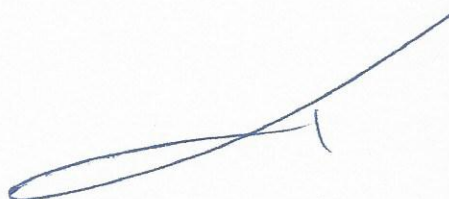
ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la empresa Inmobiliaria El Pino SAC, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Fibra LVC II (Sublote 6, 7 y 8), Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

ARTÍCULO SEXTO- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).



ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Inmobiliaria El Pino SAC, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. *Juan Carlos Barandiaran Rojas*
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe